

LEY DEPARTAMENTAL Nº 015/2012
CÉSAR HUGO COCARICO YANA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE LA PAZ

Por cuanto la Honorable Asamblea Legislativa Autónoma del Departamento de La Paz, ha sancionado la presente ley.

LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

SANCIONA:

“LA AMAZONIA PACEÑA POLO ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ”

ARTÍCULO 1º.

Declárese a la **AMAZONÍA PACEÑA “POLO ESTRATEGICO DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ”**.

ARTÍCULO 2º.

El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo del Departamento de La Paz, por intermedio de las Secretarías Departamentales correspondientes realizará investigaciones, estudios, inventariaciones de los recursos naturales renovables, no renovables y culturales que alberga la AMAZONÍA del Departamento de La Paz a efectos de cuantificar su potencialidad económica, para su documentación, protección, uso y aprovechamiento racional, sostenible y sustentable de las mismas. Así como la implementación de políticas de desarrollo en todo lo que comprende la Amazonía del Departamento.

ARTÍCULO 3º.

El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo del Departamento de La Paz, queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente ley.

Es dado en la Sala de Sesiones de la H. Asamblea Legislativa Autónoma del Departamento de La Paz a los dos días del mes de marzo del año dos mil doce.

Fdo. Rómulo Cussi Esquivel, H. Adolfo Mamani Gutiérrez, H. Lic. Nayma Huanca Calle, Angel Villacorta Vargas.

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Departamental.

Es dado en la Gobernación de La Paz, a los dos días del mes de marzo de dos mil doce.